



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de distribución equitativa del agua (equidad hídrica)**, al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Establecer que el Programa de Gestión Integral de los Recursos debe contener criterios de distribución equitativa del agua, además de que la Secretaría de Gestión Integral del Agua verifique que la distribución se realice de manera equitativa y que SACMEX deberá realizar las acciones y políticas públicas necesarias para ello. Todo lo anterior, con la finalidad de construir un marco normativo sólido en materia de distribución equitativa del agua (equidad hídrica).

ANTECEDENTES

Con el objetivo de fortalecer el marco normativo que rigen la gestión y acceso a los recursos esenciales, como el agua, resulta imperativo incorporar principios que garanticen la equidad y sostenibilidad en su distribución. La adaptación y revisión de las normas deben enfocarse en establecer mecanismos claros y efectivos que promuevan una gestión inclusiva y justa, reflejando el compromiso de las autoridades con la igualdad de acceso y el bienestar de toda la población. Esto implica no solo la implementación de políticas adecuadas, sino también una supervisión constante y mecanismos de respuesta que aseguren la transparencia y la equidad en la prestación de servicios esenciales.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



La relevancia de promulgar leyes que aseguren la distribución equitativa del agua es crítica tanto a nivel global como local, ya que este recurso es esencial para la vida y el desarrollo sostenible de las sociedades. A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha destacado en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la importancia de garantizar el acceso universal al agua limpia y al saneamiento, subrayando que una gestión eficiente de los recursos hídricos es clave para la erradicación de la pobreza y la promoción de la salud pública.¹ Localmente, la falta de normativas eficaces puede exacerbar las desigualdades sociales y económicas, como lo demuestran los desafíos enfrentados en áreas urbanas con sistemas de distribución ineficaces o deteriorados. La implementación de leyes que prioricen la equidad en la distribución y el uso responsable de los recursos hídricos no solo refuerza la justicia social, sino que también asegura la sostenibilidad y resiliencia de las comunidades frente a la escasez de agua.² Estos marcos legales deben ser respaldados por organismos de supervisión sólidos y políticas de intervención que fomenten un acceso justo y eficiente, garantizando así la seguridad hídrica para todas las generaciones futuras.

En ese sentido, la equidad y la justicia hídrica son principios esenciales para asegurar un acceso justo al agua y garantizar que este recurso vital se distribuya de manera que todas las comunidades, independientemente de su ubicación o situación socioeconómica, puedan beneficiarse por igual. El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) enfatiza que la equidad hídrica no solo se refiere a la cantidad de agua disponible, sino también a la calidad del agua y la capacidad de las comunidades para gestionarla y aprovecharla de manera sostenible. Esto implica que las políticas públicas deben enfocarse en reducir las desigualdades en el acceso y uso del agua, asegurando que los sectores más vulnerables y marginados no queden excluidos. La justicia hídrica, por su parte, busca abordar las causas subyacentes de las disparidades, promoviendo un manejo participativo y transparente de los recursos hídricos que fomente la colaboración y el respeto entre los diferentes actores sociales.³

¹ Naciones Unidas (ONU), "Agua". Visto en: <https://www.un.org/es/global-issues/water>

² Banco Mundial (BM), "Agua: un panorama general". Visto en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/water/overview>

³ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), "Equidad y justicia hídricas", Visto en: <https://www.gob.mx/imta/articulos/equidad-y-justicia-hidricas?idiom=es>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La distribución equitativa del agua es un desafío global que afecta tanto a las naciones desarrolladas como a las en vías de desarrollo. La importancia de abordar este problema radica en que el agua es un recurso esencial para la vida, la salud y el desarrollo socioeconómico. Sin embargo, a pesar de su importancia crítica, la distribución del agua a menudo es desigual y se ve obstaculizada por factores como la infraestructura inadecuada, el acceso limitado en comunidades marginadas, y la gestión ineficaz de los recursos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más de 2.000 millones de personas viven en países que experimentan un alto nivel de estrés hídrico o carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de forma segura, y para el 2030 existen aún retos importantes en la materia.⁴

De igual manera, la inequidad en la distribución del agua también tiene repercusiones significativas en la salud pública y el bienestar social. Cuando el acceso al agua es limitado o insuficiente, las comunidades enfrentan riesgos elevados de enfermedades, desnutrición y otros problemas de salud relacionados con el saneamiento deficiente. La ONU destaca que la falta de agua potable y saneamiento adecuado contribuye a casi el 10% de las muertes infantiles en todo el mundo, una cifra que refleja la urgencia de soluciones efectivas. A medida que el cambio climático intensifica los fenómenos extremos como las sequías y las inundaciones, la necesidad de políticas sólidas y equitativas se vuelve aún más apremiante.⁵

El problema de la distribución equitativa del agua no solo es una cuestión de cantidad, sino también de calidad y accesibilidad. A nivel local, muchas comunidades sufren por sistemas de distribución obsoletos que no permiten una entrega eficiente, lo que a menudo lleva a que las zonas más privilegiadas reciban un suministro constante, mientras que las comunidades más vulnerables quedan desatendidas. Esta desigualdad es exacerbada por la falta de inversión en infraestructuras resilientes y por políticas que no priorizan la equidad en el acceso. El Banco Mundial subraya la importancia de implementar reformas estructurales y marcos de políticas públicas que garanticen la sostenibilidad y la equidad en la gestión del agua. Esto incluye tanto la mejora de las redes de distribución como la

⁴ Naciones Unidas (ONU), "Agua". Visto en: <https://www.un.org/es/global-issues/water>

⁵ *Idem.*



participación activa de las comunidades en la gestión y planificación de los recursos hídricos

6

En este contexto, la adopción de políticas que garanticen la distribución equitativa del agua es fundamental para promover la justicia social y el desarrollo sostenible. Las soluciones deben incluir el fortalecimiento de las instituciones, la mejora de las infraestructuras y la creación de marcos legales que prioricen el acceso equitativo. La participación comunitaria y la colaboración entre sectores son esenciales para asegurar que las políticas no solo respondan a las necesidades inmediatas, sino que también promuevan la sostenibilidad a largo plazo. La implementación de medidas que aseguren una distribución justa del agua es un paso crucial hacia la reducción de las desigualdades y el logro de un desarrollo más equitativo y sostenible.

CONTEXTO INTERNACIONAL

La distribución equitativa del agua es un desafío que trasciende fronteras y afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. La escasez de agua y la desigualdad en su acceso se deben a múltiples factores que incluyen el crecimiento demográfico, el cambio climático y la mala gestión de los recursos hídricos. La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que el acceso desigual al agua no solo limita el desarrollo económico y social de las comunidades, sino que también exacerba las brechas de desigualdad y pobreza. En el contexto internacional, se han impulsado diversas iniciativas y políticas para enfrentar estos retos, pero aún persisten obstáculos significativos. Por ejemplo, en algunos países, la falta de infraestructura y de marcos legales sólidos impide que los recursos hídricos se distribuyan de manera equitativa y eficiente.⁷

En ese sentido, el principio de equidad hídrica se basa en la necesidad de garantizar un acceso justo y equitativo al agua, reconociendo las disparidades geográficas y sociales que existen. A nivel global, hay regiones donde la distribución del agua está marcada por la desigualdad, como en zonas rurales y en comunidades marginadas que enfrentan mayores dificultades para acceder a fuentes de agua potable. El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) subraya que la equidad hídrica implica no solo la disponibilidad de agua, sino también la capacidad de las comunidades para gestionar de manera sostenible sus

⁶ Banco Mundial (BM), "Agua: un panorama general". Visto en:

<https://www.bancomundial.org/es/topic/water/overview>

⁷ Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), "Agua en el Mundo", Visto en:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/agua-en-el-mundo>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



recursos, lo que requiere una participación activa y consciente por parte de los gobiernos y las comunidades.⁸

La desigualdad en la distribución del agua también afecta a los derechos de propiedad y al acceso a tecnologías que permitan un manejo más eficiente. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha señalado que las innovaciones en tecnología hídrica, como los sistemas de riego y las herramientas de monitoreo, pueden jugar un papel crucial en la mejora del acceso al agua. Sin embargo, la brecha tecnológica entre los países desarrollados y los que están en desarrollo representa un desafío importante. En muchos casos, las comunidades menos favorecidas carecen de los recursos y de la capacidad para implementar tecnologías que puedan optimizar la gestión del agua y mejorar su distribución.⁹

Además, el contexto internacional muestra que las políticas de distribución de agua deben adaptarse a las condiciones específicas de cada región. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de México resalta que la cooperación internacional es esencial para compartir mejores prácticas y tecnologías que permitan a los países afrontar los desafíos relacionados con el agua. Las alianzas y colaboraciones transnacionales pueden ser efectivas para abordar las complejidades de la gestión del agua y promover un acceso equitativo a este recurso vital. Sin embargo, para que estas políticas sean exitosas, es fundamental que los países desarrollen marcos normativos claros y una infraestructura que garantice la disponibilidad y calidad del agua.

Existe una cifra abrumadora a nivel global: Actualmente, 2,400 millones de personas viven en países sometidos a estrés hídrico. Muchos de ellos son pequeños agricultores que luchan para satisfacer sus necesidades diarias, especialmente las mujeres, los pueblos indígenas, migrantes y refugiados. La competencia por este recurso inestimable está aumentando, a medida que la escasez de agua se convierte en una causa de conflicto cada vez mayor.¹⁰

⁸ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), “Equidad hídrica: distribución justa del agua por comunidad”, Visto en: <https://www.gob.mx/imta/articulos/equidad-hidrica-distribucion-justa-del-agua-por-comunidad>

⁹ OMPI, “La calidad del agua y la desigualdad”, Visto en: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2020/01/article_0004.html

¹⁰ Naciones Unidas (ONU), “La distribución equitativa del agua y su uso eficiente en la producción de alimentos es clave para lograr el hambre cero”, Visto en: <https://elsalvador.un.org/es/249642-la-distribuci%C3%B3n-equitativa-del-agua-y-su-uso-eficiente-en-la-producci%C3%B3n-de-alimentos-es>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Así, la distribución equitativa del agua es un tema de gran relevancia internacional que demanda una respuesta coordinada y multifacética. La equidad hídrica no solo implica asegurar el acceso al agua potable, sino también garantizar que las comunidades puedan gestionar de manera efectiva y sostenible este recurso. A través de la cooperación internacional, la implementación de tecnologías innovadoras y la creación de políticas públicas inclusivas, es posible avanzar hacia un acceso más justo al agua, promoviendo así la equidad y el desarrollo global.

CONTEXTO NACIONAL

En México, durante los últimos años, las regiones centro y norte del país han vivido escasez de agua debido al aumento de las sequías. De acuerdo con datos del Banco Mundial, en el país la disponibilidad promedio anual per cápita pasó de 10 mil metros cúbicos (m³) en 1960 a 4 mil en 2012. Se estima que para 2030, esta disponibilidad en México descienda debajo de los 3 mil m³ por habitante al año.¹¹

En ese sentido, en el país existen cuatro grupos consumidores de las concesiones de agua:

- **Sector agropecuario.** En 2020, este sector tuvo 76% del total de agua concesionada para riego de cultivos y ganadería.
- **Abastecimiento público.** Representa 15% del total concesionado y se distribuye a través de las redes de agua potable a domicilios, industrias y a otros usuarios que estén conectados a dichas redes.
- **Industria autoabastecida.** Representa 5% del total concesionado e incluye a las empresas que toman agua directamente de los ríos, arroyos, lagos y acuíferos del país.
- **Centrales termoeléctricas.** Representa 4% del agua concesionada.

Además, los recursos hídricos en México enfrentan distintos retos dependiendo de su tipo (superficial o subterráneos), así como del tipo de fenómenos climatológicos (precipitaciones o sequías):

- **Agua superficial.** En México, 60% del agua potable proviene de los cuerpos de agua superficiales. De los principales ríos, siete representan 71% del agua superficial del país, distribuidos en la zona centro y sur del país, mientras que sólo 29% del agua superficial se ubica en la zona norte. El principal problema de las aguas superficiales es la contaminación, en particular por las aguas residuales, ya sean domésticas, industriales,

¹¹ IMCO, "Situación del agua en México", Visto en: <https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



agrícolas o ganaderas, que en la mayoría de los casos son vertidas sin tratamiento previo y que contienen elementos y sustancias contaminantes disueltas.

- **Agua subterránea (acuíferos).** Los acuíferos en México se encuentran en riesgo de sobreexplotación. En 2018, 18% de los acuíferos subterráneos estaban sobreexplotados. Esto afecta tanto el abasto humano como las actividades agropecuarias e industriales, al mismo tiempo eleva los costos de extracción del agua y ocasiona hundimientos en el terreno. Asimismo, 5% de los acuíferos tuvo problemas de salinización del suelo, proceso por el cual se incrementa la concentración de sales y minerales de las aguas subterráneas, y deteriora sus parámetros de calidad. Aunado a ello, 3% de los acuíferos en México tiene problemas de intrusión marina, la cual se da cuando el agua salada tierra adentro desplaza al agua dulce.
- **Precipitación.** México recibe en promedio alrededor de 1.5 millones de hm³ de agua al año en forma de precipitación. 67% cae entre junio y septiembre, en su mayoría en la región sur-sureste -donde tiene lugar 50% de las lluvias-. La precipitación promedio anual a nivel nacional ha aumentado a través del tiempo, potencialmente debido al cambio climático. Sin embargo, este fenómeno no se ha presentado en todas las entidades federativas con la misma intensidad. En la Ciudad de México y el Estado de México la precipitación se redujo entre 2000 y 2021, mientras que durante este mismo periodo aumentó en estados como Campeche, Quintana Roo, Veracruz y Guanajuato.
- **Sequías.** México es un país vulnerable a sequías con 52% de su territorio ubicado en clima árido o semiárido. En total, 14 estados se encuentran en estas regiones. Aunque las sequías son fenómenos recurrentes, durante la última década éstas han ido en aumento en frecuencia, intensidad y duración. En 2021 se registraron 8,491 sequías, de las cuales 71% fueron severas -con las que hay el riesgo de pérdidas de cultivos-, 26% fueron extremas -con pérdidas mayores en cultivos, y riesgo de incendios forestales- y 3% fueron sequías excepcionales, es decir con escasez total de agua en embalses, arroyos y pozos.

En concreto, la distribución equitativa del agua en México enfrenta desafíos significativos que reflejan la brecha existente entre las políticas de gestión y la realidad de acceso a este recurso. La escasez de agua y las condiciones desiguales en su distribución se han convertido en problemas críticos que impactan a las comunidades más vulnerables del país. Según la Gaceta de la UNAM, la falta de equidad en la distribución del agua se evidencia en la diferencia marcada entre las áreas urbanas y rurales, así como entre regiones con mayor y menor desarrollo económico. Mientras que ciertas zonas metropolitanas reciben un suministro constante y relativamente confiable, otras regiones, especialmente las



comunidades rurales y marginadas, experimentan dificultades crónicas para acceder a agua de calidad y en cantidad suficiente.¹²

Además, el problema de la distribución equitativa del agua en México también está vinculado a cuestiones de justicia social y sostenibilidad. La equidad y la justicia hídrica, tal como las define el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), implican asegurar que todas las personas tengan acceso a un suministro de agua de calidad que satisfaga sus necesidades básicas. Esta visión no solo abarca la distribución del agua, sino también la participación activa de las comunidades en la gestión de los recursos hídricos. Las políticas deben orientarse hacia la implementación de sistemas de manejo del agua que promuevan una distribución justa y tomen en cuenta las diferencias geográficas, sociales y económicas de las distintas regiones del país.¹³

En adición, en este contexto es fundamental reconocer la intersección entre la distribución del agua y la igualdad de género en México. La Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM señala que las mujeres, especialmente en comunidades rurales, suelen ser las principales encargadas de la recolección y gestión del agua para sus hogares. Esta situación refuerza las desigualdades de género y sobrecarga a las mujeres con responsabilidades que afectan su desarrollo y participación en otros ámbitos. En consecuencia, las políticas de distribución hídrica deben incorporar un enfoque de género que considere el papel crítico de las mujeres en la gestión del agua, promoviendo un acceso equitativo que alivie la carga desproporcionada que enfrentan y fomente su empoderamiento.¹⁴

Además, la falta de infraestructura adecuada y la gestión ineficaz del agua han exacerbado los problemas de distribución equitativa en México. En ese sentido, la Gaceta de la UNAM subraya que los problemas de abastecimiento y la pérdida de agua por fugas y sistemas ineficientes son una constante que afecta tanto a las grandes ciudades como a las comunidades más pequeñas. La gestión integral del agua, que incluya tanto la inversión en infraestructura como la creación de políticas de conservación y uso racional, es esencial para reducir las desigualdades y garantizar un acceso más justo y sostenible.

¹² UNAM, "México experimenta escasez de agua y falta de equidad en su distribución", Visto en: <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-experimenta-escasez-de-agua-y-falta-de-equidad-en-su-distribucion/>

¹³ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), "Equidad y justicia hídricas", Visto en: <https://www.gob.mx/imta/articulos/equidad-y-justicia-hidricas?idiom=es>

¹⁴ Igualdad de género UNAM, "¿Cómo se relaciona el día del agua con la igualdad de género?", Visto en: <https://coordinaciongenero.unam.mx/2023/03/como-se-relaciona-el-dia-del-agua-con-la-igualdad-de-genero/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Así, la a distribución equitativa del agua en México es un tema que requiere un enfoque multidimensional que aborde tanto las desigualdades sociales y económicas como los retos estructurales y de gestión. Integrar la justicia hídrica, la equidad y la perspectiva de género en las políticas públicas es indispensable para construir un sistema de distribución más justo. Solo así se podrá avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible que garantice el acceso al agua para todos y que reduzca las desigualdades que persisten en el país.

CONTEXTO CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México enfrenta un complejo desafío en cuanto a la distribución equitativa del agua, marcado por la escasez y la desigualdad en el suministro. La ciudad, con una población de más de 9 millones de personas y una demanda de agua que supera los recursos disponibles, experimenta un suministro desigual que refleja las diferencias socioeconómicas entre sus distintas áreas. Según un informe de la Universidad Iberoamericana, retomando datos de SACMEX, una persona en la Ciudad de México consume en promedio 380 litros de agua a diario. No obstante, y de acuerdo con datos reportados por este mismo organismo, la dotación promedio de agua potable en las 16 alcaldías, es de 150 litros por habitante al día. Esto representa una cifra mayor a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que plantea el uso de 100 litros al día, o sea cinco o seis cubetas para satisfacer necesidades tanto de consumo como de higiene.¹⁵ Asimismo, De acuerdo con datos del Censo de Población y Viviendo 2020 del INEGI, en la Ciudad de México existen un total de 2,711,894 viviendas particulares habitadas agrupadas en 1,814 colonias. Cerca del 50% de esas viviendas se ubican en colonias en donde más del 70% cuentan con tomas de agua potable con servicio medido o consumo promedio. Así un total de 1,341,757 viviendas se dividen en consumos alto, medio bajo y popular que en promedio tienen un consumo diario de 137 litros por persona. El resto, un total de 1,370,137 viviendas se ubican en colonias que en su mayoría o totalidad no cuentan con medidor de agua o consumo promedio. Si bien estas viviendas se localizan en las 16 alcaldías de la ciudad, Iztapalapa, Tlalpan, Magdalena Contreras Tláhuac; Gustavo A. Madero, Xochimilco, Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Coyoacán y Milpa Alta concentran la mayor cantidad de viviendas con servicio de agua intermitente o por tandeo en las que no es posible determinar el promedio de consumo diario de agua.

¹⁵ Centrus: Universidad Iberoamericana, “La CDMX vive tiempos de escasez hídrica y desigualdad en el suministro de agua”, Visto en: <https://centrus.ibero.mx/index.php/2024/01/31/la-cdmx-vive-tiempos-de-escasez-hidrica-y-desigualdad-en-el-suministro-de-agua/#:~:text=Un%20nivel%20de%20consumo%20de,litros%20por%20persona%20al%20d%C3%ADa.>

Así, el 50.5% de las viviendas carecen de servicio de agua medido o estimado, lo que implica un suministro irregular proporcionado, en muchas ocasiones, por tandeo mediante el servicio público o particular de pipas. Las pipas que se cuentan por miles en la ciudad, suelen tener una capacidad de entre 5,000 y 10,000 litros. El costo por llenar una cisterna con la capacidad de almacenar la totalidad del agua de una pipa tiene un precio promedio actual de \$2,000. Sin embargo, cuando no existe esta capacidad de almacenamiento y los piperos deben llenar tinacos, tambos y cubetas en diversas viviendas, el precio del servicio de agua se eleva. Adicionalmente, el 23.1% de viviendas registran un consumo medido o estimado menor a 100 litros por persona. Un nivel de consumo de agua menor a lo recomendado por la OMS. Lo anterior significa que poco más del 77% de la población de la Ciudad de México no tiene derecho pleno al agua.

Por otro lado, alrededor del 23% de las viviendas tienen un consumo superior a los 100 litros por persona al día. De ellas, el 8.4% del total de viviendas de la ciudad, consumen más de 380 litros por persona al día.

En ese sentido, el reto de asegurar un acceso equitativo al agua en la Ciudad de México también se ve agravado por problemas históricos de infraestructura y una gestión deficiente de los recursos hídricos. Las fugas en las tuberías, la falta de inversión en redes de distribución modernas y las pérdidas de agua contribuyen a que la ciudad dependa en gran medida de fuentes externas, como el Sistema Cutzamala. Este sistema abastece cerca del 40% del agua que consume la capital, lo que implica una gran vulnerabilidad en caso de sequías o fallos en el sistema. La situación subraya la necesidad urgente de políticas que promuevan un uso eficiente y sostenible del agua, y de infraestructura que permita una distribución más equitativa.¹⁶

Una de las medidas innovadoras que se están implementando para mitigar los efectos de la escasez y mejorar la distribución es la captación de agua de lluvia, con el programa denominado “Cochea de agua de lluvia”.¹⁷ Esta práctica, promovida por diversas organizaciones y el gobierno local, busca aumentar la seguridad hídrica y reducir los

¹⁶ INEGI, “Indicadores de agua limpia y saneamiento en la Ciudad de México y el reto ante un desarrollo sostenible de los recursos hídricos”, Visto en: <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2022/10/10/indicadores-de-agua-limpia-y-saneamiento-en-la-ciudad-de-mexico-y-el-reto-ante-un-desarrollo-sostenible-de-los-recursos-hidricos/>

¹⁷ Gobierno de la CDMX, “Agua para Todos: Programa Integral para Mejorar la Distribución y Abastecimiento de Agua Potable”, Visto en: <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/agua-para-todos-programa-integral-para-mejorar-la-distribucion-y-abastecimiento-de-agua-potable/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



impactos de las inundaciones, que también son un problema recurrente en la ciudad. Los sistemas de captación de agua pluvial no solo ayudan a conservar agua para el uso doméstico, sino que también promueven un enfoque más resiliente y participativo en la gestión de los recursos hídricos. La integración de estas soluciones basadas en la naturaleza ha demostrado ser efectiva para garantizar un acceso más equitativo al agua y fomentar un entorno más sostenible en la Ciudad de México.¹⁸

De igual manera, históricamente la gestión del agua en la Ciudad de México ha estado marcada por políticas centralizadas que han priorizado la infraestructura de gran escala, como presas y acueductos, en detrimento de soluciones más locales y adaptativas. Esta centralización ha tenido implicaciones directas en la desigualdad en la distribución del recurso. Investigaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) indican que la infraestructura hídrica actual, en muchos casos obsoleta, no responde adecuadamente a las necesidades de la población. Esta realidad destaca la importancia de desarrollar políticas que integren enfoques de manejo del agua más comunitarios y participativos, donde se incluya a la población en la toma de decisiones para una mejor gestión y equidad en la distribución del agua.¹⁹

Entonces, el contexto local de la Ciudad de México respecto a la distribución equitativa del agua es un problema multifacético que requiere soluciones integradas y sostenibles. La combinación de infraestructura resiliente, políticas inclusivas y prácticas sostenibles, como la captación de agua pluvial, son pasos importantes para reducir la desigualdad y mejorar el acceso al agua en la capital. Asimismo, es esencial fomentar la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y los ciudadanos para garantizar que el derecho al agua se cumpla de manera justa y equitativa para todos los habitantes.

DE LA INICIATIVA

Por todo lo anterior, en el Partido Verde creemos que regular la materia de distribución equitativa del agua es crucial para garantizar un acceso justo y sostenible a este recurso vital, especialmente en contextos urbanos complejos como el de la Ciudad de México. La relevancia de estas regulaciones radica en su capacidad para establecer lineamientos

¹⁸ C40 Cities, “La recolección de agua de lluvia en la Ciudad de México como medida para reducir los impactos de las inundaciones, aumentar la seguridad hídrica y garantizar los derechos al agua y la salud”, Visto en: <https://www.c40.org/es/case-studies/rainwater-harvesting-in-mexico-city-as-a-measure-to-reduce-the-impacts-of-floods-increase-water-security-and-guarantee-rights-to-water-and-health/>

¹⁹ Nuria Ortega, UAM, “La crisis hídrica de la Ciudad de México: Dimensiones y alternativas”, Visto en: https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/29_iv_mar_2010/casa_del_tiempo_eIV_num29_16_21a.pdf

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>  <p>III LEGISLATURA</p>
--	---	---

claros que promuevan una gestión eficiente y equitativa de los recursos hídricos, protegiendo así el derecho al agua de todas las comunidades, sin importar su condición socioeconómica. Los artículos de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua abordados en el primer documento subrayan la necesidad de que organismos como SACMEX y la nueva Secretaría de Gestión Integral del Agua realicen la distribución y supervisión del agua de manera equitativa, estableciendo mecanismos que garanticen tanto la cantidad como la calidad del suministro para satisfacer las necesidades de la población. Estas disposiciones legales buscan corregir las disparidades en el acceso al agua, asegurando que los recursos se manejen con justicia y responsabilidad, promoviendo así el bienestar y la sustentabilidad a largo plazo.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Para mayor entendimiento, a continuación se presente un cuadro comparativo con el texto a reformar:

**LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I a XXXI (...)</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>XXXII a XLI.</p>	<p>Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I a XXXI (...)</p> <p>XXXI Bis. Secretaría de Gestión Integral del Agua: Secretaría a la cual le corresponde el diseño de las políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, así como el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión de las aguas de la Ciudad de México.</p> <p>XXXII a XLI.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 15 bis. Corresponde a la Secretaría de Gestión Integral del Agua la vigilancia de la distribución de agua para que su uso y consumo humano sea equitativo en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 23 bis. La Secretaría de Gestión Integral del Agua formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos para establecer mecanismos de distribución equitativa del agua, para uso y consumo humano en</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



	cantidad y calidad suficientes, a efecto de satisfacer las necesidades de la población.
<p>Artículo 53.- El Sistema de Aguas tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 53. El Sistema de Aguas tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución equitativa de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar las acciones y políticas públicas necesarias, así como obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.</p> <p>(...)</p>

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

- El artículo 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano al agua: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.
- En materia internacional, aunque el derecho al agua no está reconocido expresamente como un derecho humano independiente en los tratados internacionales, las normas internacionales de derechos humanos comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso a agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico, que comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable.²⁰

²⁰ Folleto informativo No. 35 “El derecho al agua”, Naciones Unidas (ONU), Visto en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- En ese sentido, el concepto de la cantidad básica de agua requerida para satisfacer las necesidades humanas fundamentales se enunció por primera vez en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) en 1977. En su Plan de Acción se afirmó que todos los 4 pueblos, cualesquiera que sean su etapa de desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas. En el Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, se confirmó este concepto. Posteriormente, varios otros planes de acción han mencionado el agua potable y el saneamiento como un derecho humano. En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, los Estados afirmaron que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados. En el Programa de Hábitat, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en 1996, el agua y el saneamiento también se consideraron parte del derecho a un nivel de vida adecuado.²¹
- El **artículo 1º de la Ley General de Aguas Nacionales**, establece que “es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable”.
- El **artículo 9 de Ciudad solidaria, apartado F “Derecho al agua y a su saneamiento de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que “Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua”, además de las responsabilidades de las autoridades donde “la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme diversas bases”.
- El **artículo 1 Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, establece que “tiene por objeto regular la gestión integral

²¹ *Idem*



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
A LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO
DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 53 y se adicionan una fracción XXXI Bis al artículo 4, un artículo 5 bis y un artículo 23 bis, de la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a XXXI (...)

XXXI Bis. Secretaría de Gestión Integral del Agua: Secretaría a la cual le corresponde el diseño de las políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, así como el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión de las aguas de la Ciudad de México.

XXXII a XLI.

Artículo 15 bis. Corresponde a la Secretaría de Gestión Integral del Agua la vigilancia de la distribución de agua para que su uso y consumo humano sea equitativo en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población.

Artículo 23 bis. La Secretaría de Gestión Integral del Agua formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos para establecer mecanismos de distribución equitativa del agua, para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes, a efecto de satisfacer las necesidades de la población.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Artículo 53. El Sistema de Aguas tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución equitativa de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar **las acciones y políticas públicas necesarias**, así como obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Palacio Legislativo de Donceles a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Claudia Neli Morales Cervantes *MANUEL TALAYERO PARIENTE*

Dip. Claudia Nelí Morales Cervantes

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Víctor Gabriel Varela López

Dip. Víctor Gabriel Varela López